Veintemarduros.

DELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DOS.

Al. el quintal para los efectos y repartimientos de dhas Contribuz.s Rs.

Repitiose a este Ayuntam.to por el dho S.r Gov.r la Instancia de que se de las providencias exer-
ciales para el Ajustam.to de q.tas de sus Arbitrios en que esta entendiendo el S.r Corregidor de Carta Ex.na facilitandole los pap.s e Instrum.tos que tiene pedidos demas de los presentados para Justificacion de la liquidacion de las dhas q.tas apercibiendo a dhos S.res q de qual p.a omission se les ara cargo entendiendose de su q.ta y riesgo las costas y salarios que se ocasionaren en cuia Intelig.a acordaron se acuda a esta obligacion para su evaquacion entregando al Comissario nombrado para dhas quentas los papeles q se necesiten para ellas

Para la cobranza y recaudacion de los repartim.tos de los efectos y contribuziones desta Villa a su Mag.d en este presente año de una conformidad nombraron por cobradores de ellos y de cuia obligacion se a la referida recaudacion a los señores D.n Fran.co Ordoñez y Marin, D.n Jines de Guardiola Fr.z y D.n Ju.o Buitrago y Aguilar tambien Rex.or perpetuo desta dha Villa ausente deste ayuntam.to y entendidos de este nombram.to los dhos señores q se allan pres.tes